



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobierno

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

24 de septiembre de 2018

**CARTA CIRCULAR NÚM. 158-18
A TODOS LOS PRINCIPALES JEFES
DE INFORMATICA DE LAS AGENCIAS DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**


Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA
Director

**SEGUNDA EXTENSIÓN DE NOVENTA (90) DÍAS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES EN EL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

La Ley 80-2017 (Ley 80), *Ley para la Competencia Justa en Servicios de Telecomunicaciones*, de Información y Televisión por Paga en Puerto Rico, tiene como propósito, entre otros, promover un ambiente de competencia justa para las compañías de telecomunicaciones y prohibir el que agencias, departamentos, corporaciones públicas, municipios, corporaciones municipales y subdivisiones políticas del Gobierno provean servicios de telecomunicaciones al detal.

El Artículo 6, inciso (b) de la ley 80 dispone lo siguiente:

(b) Toda agencia, departamento, corporación pública, municipio, corporación municipal y subdivisión política del Gobierno, que tenga un contrato con otra entidad gubernamental para proveer, al detal, servicios de telecomunicaciones, servicios de información, cable televisión, IPTV y DBS, ya sea de forma directa o a través de alguna división, subsidiaria o tercero, tendrá un término que no excederá el corte del año fiscal vigente luego de aprobarse esta Ley para cancelar el referido contrato y cumplir con las disposiciones de esta Ley. En aras de propender a la transparencia en la gestión gubernamental, a partir del 1ro de julio de 2017 toda agencia, departamento, corporación pública, municipio, corporación municipal y subdivisión política del Gobierno que contrate servicios de telecomunicaciones y/o servicios de información tales como: servicios de voz, centros de data (data centers), VOIP, banda ancha, cable televisión, celulares, IPTV y DBS, entre otros, así como equipos y



OGP
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

programación para servicios de información y de telecomunicaciones, tendrá que hacerlo siempre mediante subasta asegurándose que tanto las entidades privadas como gubernamentales que ofrezcan los servicios lo hagan en una base justa y en igualdad de condiciones y oportunidades. (Énfasis suplido)

Por lo que toda agencia, departamento, corporación pública, municipio, corporación municipal y subdivisión política del Gobierno que contrate servicios de telecomunicaciones y/o servicios de información tiene que hacerlo mediante un proceso de subasta en el que todas entidades que ofrecen servicios de telecomunicaciones participen en igualdad de condiciones. De esta manera se garantiza, conforme a la Ley 80 un proceso de competencia justo y transparente.

El pasado 27 de junio de 2018, la Oficina del Principal Ejecutivo de Información (CIO) emitió la **Carta Circular Núm. 18-0005** (Carta Circular), extendiendo los contratos de servicios de telecomunicaciones por un término no mayor a 90 días con los suplidores existentes, conforme lo dispone la Ley Núm. 95-2015, conocida como la "*Ley para Asegurar la Continuidad de los Servicios de Telecomunicaciones en las Entidades Gubernamentales*". Ello, en consideración a las disposiciones de la Ley 80 y con el propósito de implementar las prácticas y políticas del Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico que conlleva la centralización de las compras y contratación de los servicios de telecomunicaciones para todas las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico. Se indicó, además, que la Administración de Servicios Generales (ASG) estaría llevando a cabo un proceso de subasta a nivel global, que incluiría las comunicaciones de Voz, Data y salida al Internet.

La OGP inició el proceso de **Subasta Formal Núm. 19-039 OGP** a través de la Administración de Servicios Generales (ASG), y la pre-subasta se realizó el pasado 18 de septiembre de 2018. Debido a que aún el proceso de subasta no ha culminado y con el propósito de que los servicios de telecomunicaciones en las distintas instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico no se vean afectados, **se autoriza la extensión de los contratos de servicios de telecomunicaciones por un término adicional de 90 días, bajo los mismos términos y condiciones.**